En vuestro ayuntamiento haga
gais asentar en los libros del
y la enbiareis al mi ynfraescrito secre
tario, originalmente con testimonio
de aver se leido, y por total enbiareis
al dicho marques de madrid, a 16 de de novi
embre de 1625 = yo el rrey por mandado
del rrei nuestro señor Bartolome de Anaya villanueva

Alidas las dichas cartas e por la cin de
vistas se acordo que se ves ponda a la del
señor marques dandole a entender que esta
ciudad ni ninguno de los cavalleros regidores
della an dicho al señor alvarado cosa que sea en me
noscabo de la jurisdicion que su exa tiene
y en las cosas tocantes a la guerra antes
esta ciudad y los dichos regidores an estado y es
tan muy entendidos de que an de estar a las
ordenes que su exa les diere y las an de cumplir
como si se pro lo an hecho y an pedido y suplica
do a su mi del señor alvarado que con la gente
de la compañia de milicia y a la demas que
esta ciudad esta de presente señalada les
haga buen tratamiento y tenga con los
capitanes a cuyo cargo esta buena corres
pondencia guardandoles los privilegios de
que devan gozar y sean comisarios para
escrivir la dicha carta los señores Jusepe Gi
[illegible] ponce de leon regidores

Y en quanto a la carta de su mag. [illegible]
la obedecieron con la cataracta que [illegible]
[illegible] y dixeron que estan prestos de guar
dar y cumplir lo que por ella su mag. manda
y las ordenes del señor marques de